de comisiones. sobre las setecientas
y tantas fanegas de trigo que el año pasado
de cinquenta y ocho se sacaron de la pp en comida y metie
ron en el posito con lo qual pidiose de ta
re aber cumplido con su obligacion. en quanto
al recivo de los dhos quinientos rs = y en
tendido por la ciud = dijeron prosiga en sus comisiones
acordose que para el despacho del dho xpto
ballo pz. a la ciud de mu. atento va a la
composicion de los debitos de su mag. y an
si mesmo a sacar los papeles del tribunal
de la sta. ynquisicion en el pleito con el
marques de espinardo en razon de lo
que debe a la sta. cruz se le libren mil reales
y ciento a don fr. de mesa esc. de la
comision que asiste en esta ciud por quenta
de sus sres. y tos se libren los quinientos rs
en la fabrica de la sta. cruz por su pleito y los
seiscientos dozientos. digo trecientos en
el servicio en gastos de ynquisicion y trecientos
en pro. pimentel por quenta de la dibitrio
de la guardiente y se hagan las libranças
ansi las de posito como las demas que se a
acordado en este ayuntamiento firmando las
dos los cavs. capitulares que oy usan
y se nombro por comisario a don ygnacio de orrego p. el despacho
de dho xpto ballo pz. y p. que se corres
pondan los dos. y despachense todos
los poderes necesarios al dho xpto ballo pz.
p. que de la sta. y p. la composicion que
se obiere de hacer y aceptacion de alcances
protestaciones y obligacion a esta ciud a su cum
plimiento y demas de los dhos poderes
se le den las ynstruciones que a el sr. bien y dho
don ygnacio se pareciere combinientes

Y

Despacho de xpto ballo pz. a murcia

Diputado a don ygnacio de orrega

Don Ramon Leon

Don sebastian Gimenez Sanchez de Robles

Alonso Antonio Saemera